

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1048-2010-R.- CALLAO, 29 DE SETIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 485-10-D-FIIS (Expediente Nº 148310) recibido el 06 de setiembre del 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 259-2010-CF-FIIS, por la que se encarga como Director de la Sección de Posgrado de la dicha unidad académica al profesor Dr. JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º ,159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 1036-09-R del 28 de setiembre del 2009, se designó como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, a partir del 17 de setiembre del 2009 al 16 de setiembre del 2011;

Que, con Resolución Nº 845-2010-R del 19 de julio del 2010, se designó como Director de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional del Callao al profesor Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre del 2010; siendo ratificado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nº 063-2010-CU del 11 de agosto del 2010; presentando, mediante Carta recibida en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 11 de agosto del 2010, su renuncia al cargo de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, mediante Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 259-2010-CD-FIIS, por la que se encarga al profesor principal a dedicación exclusiva, Dr. JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 13 de agosto del 2010 hasta la elección del titular, sin exceder el 30 de setiembre del 2010;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 250-2010-OP de la Oficina de Personal del 09 de setiembre del 2010; a los Informes N°s 089-2010-UR-OPLA, 1348-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1210-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de setiembre del 2010; al Informe N° 622-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de setiembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor Mg. **CÉSAR LORENZO TORRES SIME** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período comprendido del 17 de setiembre del 2009 al 18 de julio del 2010.
- 2º **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **JAIME DIOMAR AYLLÓN SABOYA**, como **Director de la Sección de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de agosto del 2010 hasta la elección del titular, sin exceder el 30 de setiembre del 2010.
- 3º **DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Director de Escuela, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, Dpto. Acdm., Escuela Profesional,
cc. OPLA, OAL, OCI, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, e interesados.